

embargo y venta en pública subasta del vehículo marca Chevrolet Spark 5V, STD 1.0L ACTIVO, color negro, automóvil, motor No. 810S1424799K2, chasis No. KL1MM6A03AC528663, año 2010, materia de la presente causa y singularizado en la demanda y el respectivo contrato. Para la práctica de esta diligencia, cuéntese con un señor Agente del orden y uno de los señores Depositarios Judiciales del Cantón Quito. Oficiase al señor Comandante de la Policía Nacional del Distrito Metropolitano de Quito, y al señor Jefe de Sorteos y Casilleros Judiciales de la Corte Provincial de Justicia, a fin de que previo el sorteo respectivo se designe a uno de los señores Depositarios Judiciales de este Cantón. Hecho que sea coteado a los demandados Jimmy Alejandro Marchan Estrada y María Gabriela Sánchez Guerra, en los lugares señalados para el efecto. Agréguese los documentos presentados. Téngase en cuenta el domicilio legal señalado por el actor, casillero judicial No. 5288, la designación de su defensor y la calidad con la que comparezca. NOTIFIQUESE (f). Dr. Marco Albán Juez.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, martes 1 de julio del 2014 las 15h34. VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito que antecede. Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la providencia anterior, en virtud del juramento rendido y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados señores JIMMY ALEJANDRO MARCHAN ESTRADA y MARIA GABRIELA SANCHEZ GUERRA, mediante tres publicaciones por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito NOTIFIQUESE (f) Dr. Marco Albán Juez.

Particular que hago saber a Ustedes, CITANDOLES y previniendo a los demandados de la obligación que tienen de señalar

DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: MARIA GYSELA PIEDRA PIEDRA Y EDWIN JAVIER MORALES ESCOBAR JUICIO No. 124-2009-A.L.L. ACTOR: BANCO AMAZONAS S.A. DEMANDADA: MARIA GYSELA PIEDRA PIEDRA Y EDWIN JAVIER MORALES ESCOBAR TRAMITE: ESPECIAL-EMBARGO Y REMATE CUANTIA: \$12.000 JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 12 de febrero del 2009, las 09h42.- VISTOS: En virtud del Sorteo realizado avoco conocimiento en la presente causa.- En lo principal, la demanda es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia se la admite a trámite especial.- Con fundamento en el D. 8, No. 548 CH publicado en el R. O. 68 de 30 de septiembre de 1963, en mérito de los documentos acompañados, se dispone el embargo y remate en pública subasta del vehículo cuyas características constan en el libelo de la demanda.- Para la práctica de esta diligencia cuéntese con uno de los señores Alguacil y Depositario Judicial de este Cantón.- Remítase copias del expediente para su designación a la Oficina de Sorteos.- Cítese a los demandados MARIA GYSELA PIEDRA PIEDRA Y EDWIN JAVIER MORALES ESCOBAR, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, estos, por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional.- Al efecto, confírase el extracto respectivo.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dra. Lizabeth Ron Cadena. Jueza. LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LES CITO

PAC101979fa

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE
LO CIVIL Y MERCANTIL DE
PICHINCHA**

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, DESDE LAS TRECÉ HORAS HASTA LAS DIECISIETE HORAS, EN LA SECRETARÍA DE ESTA JUDICATURA TENDRÁ LUGAR EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE EL MISMO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: REF: JUICIO EJECUTIVO N° 814-2013-L.L.D.
DIAGNOSTICO
CARACTERÍSTICAS GENERALES
OBJETO
El bien inmueble se emplaza en la provincia de Orellana, cantón Francisco de Orellana, barrio Cambahuasi, manzana E-5, lote signado con el No. 27, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos:-
NORTE- Con lote N 25, en 108,24 metros; **SUR**- Con lote No. 28, en 119,01 metros; **ESTE**- Con el barrio Cambahuasi en 56,75 metros; **OESTE**- Con la avenida Alejandro Labaka, en varios rumbos, en 20,00 metros, en 28,19 metros, 7,29 metros, 9,41, 13,35 metros, en 15,16 metros, en 10,67 metros y en 6,83 metros, resultando una superficie de 10 101,93 metros cuadrados (área total), y área neta en 9830,97 metros cuadrados. El lote de terreno es de forma y topografía irregular, se encuentra claramente definido por sus costados con cerramiento de malla, al interior se observan varios contenedores metálicos, con talleres mecánicos. El inmueble posee los servicios de agua, energía eléctrica, red telefónica, cable tv.
UBICACION
PROVINCIA: Orellana
CANTÓN: Francisco de Orellana
BARRIO: Cambahuasi
MANZANA: E5
LOTE: No. E-5

LINDEROS GENERALES (SEGÚN CERTIFICADO DE GRAVÁMENES)
NORTE: Con lote N 25, en 108,24 metros;
SUR: Con lote No. 28, en 119,01 metros;
ESTE: Con el barrio Cambahuasi en 56,75 metros;
OESTE: Con la avenida Alejandro Labaka, en varios rumbos, en 20,00 metros, en 28,19 metros, 7,29 metros, 9,41, 13,35 metros, en 15,16 metros, en 10,67 metros y en 6,83 metros
CABIDA DEL LOTE No. E-5 (SEGÚN CERTIFICADO DE GRAVÁMENES)
ÁREA BRUTA: 10 101,93 metros cuadrados
ÁREA NETA: 9 830,97 metros cuadrados
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL LOTE No. E-5
Hay 8 copias b/n del lote
FORMA: Irregular
TOPOGRAFÍA: Regular
USO: Industrial
CERRAMIENTOS: Malla interior; Mecánica pesada con infraestructura propia a su actividad
Se observan equipos y maquinaria pesada
INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
El inmueble en general cuenta con los siguientes servicios, agua, energía eléctrica, red telefónica, cable tv.
CUADRO REQUERIDO
DESCRIPCIÓN

UNIDAD	M2
CANTIDAD	10 101,93
COSTO/UNIDAD	150,00 USD
SUBTOTAL	1 515 289,50 USD
TOTAL	1 515 289,50 USD

SON: UN MILLÓN QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 USD. S.E.U.O.

SE RECEPTARÁN POSTURAS DESDE AQUELLAS QUE CUBRAN LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALLÓ POR TRATARSE DEL PRIMER SEÑALAMIENTO, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL JUZGADO.- LO QUE COMUNICO AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS FINES DE LEY.- CERTIFICÓ.- DR. PATRICIO CALDERÓN TOAPANTA SECRETARIO - ENCARGADO Hay un sello P AR/9631/0c

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A: QUIJIA JUJIA WILLIAM DAVID Y SIMBA PILAPAÑA PAOLA MARICELA JUICIO: ESPECIAL - EMBARGO Y REMATE NRO. 17303-2012-1509-LBL. RESPONSABLE: Abg. LEDDY BORBOR LIMONES. ACTOR: PABLO DIAZ ENRIQUEZ EN SU CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DE LA COMPAÑIA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES DEMANDADOS: QUIJIA JUJIA WILLIAM DAVID Y SIMBA PILAPAÑA PAOLA MARICELA ACTUARIO: DR. WASHINGTON TORRES SUAREZ. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, JUEVES 3 de enero del 2013, las 11h17. VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez titular de la Judicatura, por Acción de Personal No. 4444-DNP-OQ del 1 de octubre del 2012. La demanda es clara y reúne los requisitos de ley; en consecuencia, se acepta a trámite especial. En virtud al Contrato de Compra y Venta con Reserva de Dominio adjunto, mismo que se encuentra vigente a la fecha conforme se verifica en la certificación; y como establece el Art. 596 del Código de Comercio se ordena el embargo del vehículo marca Renault, modelo Sandero, año 2011, motor No. F71DQ048762, chasis No. 9FBSSRA0DBM018262; así como, también su venta en pública subasta. Cuéntese con uno de los depositarios judiciales y con la Policía Nacional, para el efecto el secretario remita los oficios correspondientes. Se habilita el tiempo deficiente. Cítese a William David Quijia Jujiá y a Paola Maricela Simba Pilapaña en la calle calle Cinescoas 31 y Unión Progreso del barrio San Pedro. Agréguese los anexos y por dispuesto en el Art. 992 del Código de Procedimiento Civil, desléguese los mismos dejando copias certificadas con razón en autos. Regístrese la casilla judicial No. 5288 y la autorización concedida al Dr. Lenín Díaz. Notifíquese.- (E). Ab. Santiago Altamirano Ruiz, JUEZ. "JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA VISTOS: QUITO, JUEVES 3 de julio del 2014, las 13h44. Agréguese al proceso el escrito que antecede.- Atendiendo lo solicitado por el actor; y luego del juramento proporcionado por el AB. PABLO DIAZ ENRIQUEZ en calidad de Procurador Judicial Compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES; así como establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, dispóngase citar a los demandados señores QUIJIA JUJIA WILLIAM DAVID Y SIMBA PILAPAÑA PAOLA MARICELA por tres publicaciones que se harán cada una de ellas de fecha distintas, en el periódico de amplia circulación nacional que se editen en la ciudad de Quito: en tal virtud, por secretaria confírase el extracto correspondiente.- Notifíquese.- (F). Ab. Santiago Altamirano Ruiz, JUEZ. Lo que comunico para los fines de ley. Atentamente Dr. Washington Torres Suárez.- Secretario Encargado Hay firma y sello PAC101984fa

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, martes 11 de Octubre del 2011 a las 09h52. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos legales. Por hallarse vigente el contrato de venta con reserva de dominio que se acompaña, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 de los innumerados de la sección V, de la Venta con Reserva de Dominio, del Decreto Supremo 548 CH, publicado en el Registro Oficial No. 68 de 30 septiembre de 1983, en relación con el Art. 596 del Código de Comercio, se ordena el embargo y remate del vehículo automotor, marca HYUNDAI, color CELESTE, modelo SANTA FE GAA 4X21M5P BMWSF615DDI, motor No. G4EE28H182355, chasis No. KMHS681DP9U387637, año 2009 y más características que constan del contrato. Para la práctica de esta diligencia, cuéntese con uno de los depositarios judiciales, para lo cual oficiase al Jefe de Sorteos de la Oficina Judicial y de ser necesario se contará con uno de los miembros de la Policía Nacional. Cítese a los demandados HECTOR FREDY RON PUMISACHO y LEONOR ANDREA ROSAS ROSAS, en el lugar que se indica. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Agréguese los documentos acompañados. Cítese a los demandados HECTOR FREDY RON PUMISACHO y LEONOR ANDREA ROSAS ROSAS, en el lugar que se indica.- NOTIFIQUESE. JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Miércoles, 19 de marzo de 2014 a las 11h49. VISTOS.- En mérito del juramento rendido por el señor AB. PABLO RENE DIAZ ENRIQUEZ, en su calidad de Procurador Judicial de FIDUCIA S.A., que declara la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia del demandado y de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor HECTOR FREDY RON PUMISACHO, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito.- NOTIFIQUESE. LE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, ADVIRTIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL CERTIFICADO DR. PAUL EFRAÍN PÉREZ SECRETARIO (E) Hay firma y sello PAC101982fa

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA**

EXTRACTO JUDICIAL SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN LA SECRETARÍA DE ESTA JUDICATURA EL DÍA MIÉRCOLES OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE DESDE LAS TRECÉ HORAS A LAS DIECISIETE HORAS SE LLEVARÁ A EFECTO EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE QUE SE DETALLA DENTRO DEL JUICIO N° 210-2011-NV ANTECEDENTES En fojas 200 del proceso consta el Certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Quero el cual certifica que la señora Laura Lidia Contreras Real, adquirió tres lotes de terreno denominados Gualcanga San Luis el 4 de marzo del 2005, ante el Notario Dr. Arturo Morano Gamboa, e inscrita el 4 de mayo del 2005, con el No. 141, del Registro de las Propiedades de este cantón. En fojas 224 del proceso consta que el 7 de enero del 2014 el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quero, con el contenido del Deprecatorio "... (MEGATINA: NO SE PROCEDE a inscribir el presente EMBARGO en virtud de que: Del TERCER LOTE de terreno de la superficie de 14.112.00m2, constante en la escritura de Partición, adquirido por la señora LAURA LIDIA CONTRERAS REAL, ha procedido a realizar una escritura pública de DIVISION Y COMPRAVENTA, celebrada en el cantón Santa Clara de la Provincia de Pastaza, el 26 de noviembre del 2013, ante el Notario Abg. Freddy Ujerana Cajas, e inscrita el 18 de diciembre del 2013, con el No. 686, del Registro de Propiedades de este cantón.- En dicha escritura pública, consta mediante la planimetría debidamente aprobada por el GAD-Quero que tiene la,

**SEGUNDA
CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo estipulado en los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de los Estatutos vigentes de la Compañía WINPACK del Ecuador S.A., se convoca a Junta General Ordinaria, a realizarse el miércoles 27 de agosto de 2014, a las 15:00 horas en las instalaciones de la Compañía Calle Elías Sinalin S/N y Calle Sucre para tratar el siguiente orden del día:

1. Presentación del Informe Económico Anual (Enero 2013-Enero 2014)
2. Informe de Gerente 2013
3. Informe del Comisario 2013
4. Informe de administrador 2013
5. Informe de nómina 2013

De no contar con el quórum requerido a la hora señalada, la Junta se instalará con los accionistas presentes, de acuerdo a lo prescrito al artículo noveno de los estatutos vigentes.

Quito, 14 de agosto de 2014

Javier Alejandro Pardo López
GERENTE

PAC102065fa

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA KRUGERCORPORATION S.A.

Se comunica al público que la compañía KRUGERCORPORATION S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital suscrito en USD \$ 300.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de mayo de 2014. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS. 2014/ 3046 de 14 AGO. 2014.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

***ARTÍCULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (UDS\$925.000), dividido en novecientos veinte y cinco mil acciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1,00) cada una...

D.M. Quito 14 AGO. 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

P.A.C./102049